



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

0366
RESOLUCION N°
NEUQUEN, 16 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 585-M/2019, iniciado por el Agte. **MIGUEL RICARDO LEIVA**, D.N.I. n° 16.165.317, L.P. 41560, mediante el cual solicita reconocimiento del beneficio citado en Art. 1 de la Ordenanza n° 12500, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido dicha Ordenanza modifica el Art. 29° del Anexo I de la Ordenanza n° 7694, Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal, otorgando al personal regido por ese Estatuto y que cumpla 25 (veinticinco) años de servicio, un premio consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al salario básico de la categoría 25, por única vez;

Que surge del Contrato de Temporada suscripto con el Sr. **MIGUEL RICARDO LEIVA** y el Municipio, sabido y aceptado por el Agente, que se rige por la Ley Contrato de Trabajo n° 20744, no haciendo referencia a la Ordenanza n° 7694 y su Modificatoria n° 12500, excluyendo de las mismas al reclamante;

Que se procedió al dictado de la Disposición n° 15/2019 mediante la cual se rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto, la cual se encuentra agregada al expediente;

Que mediante Expte OE n° 2131-L/2019, el cual se encuentra agregado a las actuaciones, presenta Recurso Administrativo contra la Disposición n° 15/2019;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral, mediante Dictamen n° 79/2019 manifiesta que no surgiendo nuevos elementos de valoración que modifique tal Disposición, se entiende que el Reclamo Administrativo presentado debe ser rechazado en lo sustancial, en orden a los mismos fundamentos expuestos en el Dictamen n° 37/2019;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

Artículo 1°) RECHAZAR el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agte. **MIGUEL RICARDO LEIVA**, D.N.I. n° 16.165.317, L.P. 41560, en todo un acuerdo a lo expresado en Dictamen n° 79/2019 emitido por la Dirección de Asesoría legal Laboral.-

Artículo 2°) NOTIFICAR a través de la Dirección Administración del Personal al Agente mencionado en el Art. 1° de la presente.-

Artículo 3°) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al D.M y B.M, oportunamente Archívese.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA

C.P.N. Valeriando Pamela Liz
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2236
Fecha ...24 / 05 / 2019